

OFICIO GESP/DJ/179/2024

Guadalajara, Jalisco a los 22 días de enero de 2024

**MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL GRULLO, JALISCO.**  
**PRESENTE**

Con el gusto de saludarle y al mismo tiempo informarle que en esta Secretaría Ejecutiva se recibió el oficio identificado como **SESNSP/DGVS/0449/2024**, firmado por el Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del que agrego copia y en el que fundamentalmente refiere que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitió el 18 de diciembre del 2023, el acuerdo **09/XLIX/2023**, en el que determinó:

**"Acuerdo 09/XLIX/2023. Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos que, en materia de seguridad pública, se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2024.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprueba para el seguimiento de los recursos que se destinarán a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de por lo menos el 20% de monto total asignado, los "Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública, se Asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024", atendiendo al cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a su autonomía como orden de gobierno (anexo único).

Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, con su correspondiente anexo."

Agregando en el comunicado de cuenta, que con el objeto de verificar el cumplimiento de los criterios FORTAMUN 2024, respecto al seguimiento de que por lo menos se destine el 20% de los recursos de ese fondo, cada municipio los destine a actividades directas de la seguridad pública, conforme a los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional, solicita a esta Secretaría Ejecutiva, la coordinación con las autoridades municipales a efectos de integrar la información que se requiere conforme a los citados Criterios.

Es el caso que conforme a los numerales 8 y 11 de los Criterios FORTAMUN 2024, los municipios por conducto de los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública, deberán hacer llegar a más tardar el último día hábil de febrero de 2024, lo siguiente:

- I. Copia de la Carta de la institución bancaria que acredite la apertura de la cuenta bancaria productiva específica destinada para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN;
- II. Formato de designación de enlace FORTAMUN, firmado por los Secretariado Ejecutivo Estatal; y
- III. Formato de Asignación de recursos, establecido por el Secretariado Ejecutivo, el cual deberá contener la firma original del presidente municipal y del titular del Secretariado Ejecutivo Estatal de cada entidad federativa, según corresponda.

Para tal efecto, agrego en archivos editables, el formato de designación de enlace municipal FORTAMUN 2024, así como el de asignación de recursos establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que en cumplimiento a lo comunicado por la autoridad federal citada y lo previsto en los numerales 8 y 11 de los criterios de referencia, le solicito que a más tardar el **19 de febrero de esta anualidad** haga llegar a esta dependencia, físicamente, la copia de la carta bancaria aperturada para la administración del FORTAMUN 2024, así como requisitados y firmados por usted, los formatos de designación de enlace FORTAMUN 2024 y el de asignación de recursos referidos en los incisos II y III precedentes; ello con la oportunidad que permita que el suscrito pueda firmar los formatos de referencia y presentarlos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública a más tardar el último día de febrero de 2024.

Recibida 01/21/24



- Falta enviar los formatos editables anexos al correo.

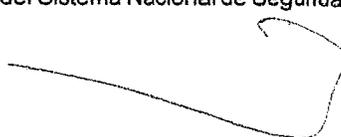
- Entrego copia carta del banco de apertura cuenta Fortamun 2024

- Dar atención por parte del departamento de Seg. Pública a lo solicitado en materia Prevención del Delito.

Recibido el 01/21/2024



Alvaro Rodriguez cellis





Se informa que de acuerdo al formato de asignación de recursos y considerando los establecido en los artículos 2 y 11 de los criterios FORTAMUN 2024, el porcentaje de por lo menos el 20% que de ese fondo que se destine a la seguridad pública, debe aplicarse de conformidad a Ejes y Programas Estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y de conformidad al formato que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional emitió y que se agrega y por tanto, resulta obligatorio que en el formato de asignación, se observe el catálogo de conceptos que establece los bienes o servicios a los que pueden orientarse los recursos, y que también a más tardar el 19 de febrero de 2024, se haga llegar el archivo editable (excel) a la cuenta de correo electrónico [joel.castillo@jalisco.gob.mx](mailto:joel.castillo@jalisco.gob.mx), ya que la misma también será remitida a la autoridad federal requirente.

De otro lado, es importante destacar que de conformidad a los criterios FORTAMUN 2024, los municipios fundamentalmente deberán:

- Destinar por lo menos el 20% (veinte por ciento) de los recursos del FORTAMUN, para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública;
- Informar la cuenta bancaria productiva abierta para la administración de los recursos FORTAMUN, así como cancelar la documentación comprobatoria original con la leyenda "OPERADO FORTAMUN 2024 SEGURIDAD", o como se establezca en las disposiciones locales;
- En materia de infraestructura el municipio deberá obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, la opinión favorable respecto del expediente técnico; así como también obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la validación de los programas de capacitación;
- Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana el avance sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Remitir los informes trimestrales, así como el informe que establezca la conclusión del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, destinado a seguridad pública, conforme al formato que se emita; y
- Apegarse en materia de equipamiento a lo establecido en el Manual de Identidad, consultable en: [https://sesnsp.com/documentos/presupuesto/MANUAL\\_IDENTIDAD.pdf](https://sesnsp.com/documentos/presupuesto/MANUAL_IDENTIDAD.pdf).

Por lo tanto ante la relevancia de las obligaciones que se desprenden de los Criterios FORTAMUN, que las omisiones pueden derivar en el impedimento para otorgar al municipio bienes adquiridos con fondos federales o eventualmente una suspensión o cancelación del FORTAMUN conforme a lo previsto en el numeral 144 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se convoca a que el Enlace FORTAMUN o el Tesorero, participen en una sesión informativa, que se verificará el **9 de febrero de 2024**, en punto de las **14:00** horas en la Sala de Juntas de esta Secretaría Ejecutiva, sito en avenida la Paz 875 cruce 16 de Septiembre, colonia Mexicaltzingo en Guadalajara; solicitando confirme al participante a través del correo: [joel.castillo@jalisco.gob.mx](mailto:joel.castillo@jalisco.gob.mx).

En espera de que haga llegar la documentación e información aquí requerida y en su caso designe al participante en la reunión informativa a la que se convoca; quedo de usted y le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.C. Mtro. Ricardo Sánchez Beruben. Coordinador General Estratégico de Seguridad.  
AJR/icc/KBIM